



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Diciembre del 2023

Asunto: PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E.**

1. CONDICIONES Y ACTIVIDADES QUE CUMPLIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y esta cobijada de reserva legal.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para la prestación del servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

- 1). Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- 2). Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el marco del Plan de Bienestar Social, se debe hacer entrega de estímulos, incentivos o reconocimientos a los siguientes funcionarios de planta y supernumerarios del Hospital San Juan Bautista:

TIPO ID	NÚMERO ID	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
c.c.	1110590958	ALDANA	JOVEN	EDUAR	FERNANDO
c.c.	93450013	ALMARIO	ANGEL	SANTIAGO	
c.c.	28689465	BARRERA	ROJAS	STELLA	
c.c.	14010889	BARRIOS	RINCON	LEONARDO	
c.c.	93453698	BURBANO	QUIMBAYO	HECTOR	
c.c.	28556953	CAMPOS	ANGARITA	SARA	MARITZA
c.c.	5881077	CAMPOS	RIVERA	CESAR	AUGUSTO
c.c.	38242748	CASTAÑEDA		OLGA	ELOISA
c.c.	28686606	CASTAÑEDA	ALONSO	BIANEY	
c.c.	28686548	CERQUERA		VICTORIA	
c.c.	65828681	CHAMBUETA	PALOMA	ANDREA	
c.c.	1106770854	CUELLAR	VALENCIA	INGRY	LORENA
c.c.	1082160449	DIAZ	MONTAÑO	HEIDY	PAOLA
c.c.	52462169	ESPINOSA	VILLANUEVA	MARGARITA	
c.c.	5884523	GARCIA	SANCHEZ	ELMER	DAVID
c.c.	65830571	GARRIDO	DUCUARA	ALBA	LORENA



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

c.c.	65830793	GONZALEZ	PADILLA	DIANA	MILENA
c.c.	28549299	GRACIA	VASQUEZ	YURBY	ALEXANDRA
c.c.	1110537745	GUZMAN	CAICEDO	ERIKA	LICED
c.c.	28680531	GUZMAN	DE OLAYA	FLOR	ALBA
c.c.	1106772597	GUZMAN	PALOMINO	OLGA	LUCIA
c.c.	28685417	HERNANDEZ	OLIVEROS	SORALBA	
c.c.	1004429542	HERNANDEZ	VILORIA	JOHNNY	JUNIOR
c.c.	1106770456	IZQUIERDO	RAMIREZ	MARICELA	
c.c.	65830086	LEYTON	VERJAN	DIANA	MARIA
c.c.	28683577	LOZADA	MENDEZ	YOLANDA	
c.c.	39562300	MAHECHA	PERDOMO	MERCEDES	DEL PILAR
c.c.	1106781953	MARTINEZ	SANCHEZ	YANETH	
c.c.	1106772933	MASMELA	MENDEZ	ALBA	NELLY
c.c.	28681967	MENDEZ	BOHORQUEZ	LUZ	AMPARO
c.c.	51795044	MENDEZ	SUAREZ	FABIOLA	
c.c.	93450344	MENDEZ	YATE	ALIHUMAR	
c.c.	65828121	MILLAN	RODRIGUEZ	CAROLINA	
c.c.	28684059	MIRANDA	GONZALEZ	YASMINA	
c.c.	53113664	MOHETE	MONTAÑO	NEYILENA	
c.c.	93362997	MOLINA	ALONSO	JAIME	HUMBERTO
c.c.	65498964	MONTERO	AMAYA	LUZ	MERY
c.c.	5888857	MORALES	BARRERA	HERMIDES	
c.c.	9778915	MORENO	VARGAS	CARLOS	ARTURO
c.c.	1106771810	MOSQUERA	DIAZ	YURANI	ANDREA
c.c.	28685455	NAVARRO	MOLANO	MARK	
c.c.	5889355	NAVARRO	ROBAYO	FELO	
c.c.	65828346	OLAYA	GUZMAN	MARICELA	
c.c.	5881156	OSPINA	GALINDO	GUILLERMO	AUGUSTO
c.c.	5887628	OVALLE	CABRERA	RIGOBERTO	
c.c.	79455092	OVIEDO	ROJAS	NESTOR	HERNANDO
c.c.	1106776046	OYOLA	VEGA	YINETH	MARCELA
c.c.	65827730	PADILLA	ORTIZ	SOLEIDA	ROSARIO
c.c.	93385881	PALACIOS	BERNAL	LEONEL	
c.c.	28879509	PERALTA	CARDOZO	ARCELIA	
c.c.	65827219	PERALTA	HERNANDEZ	LILIAN	OLISIS
c.c.	28688984	PEREZ	PADILLA	GEOVANNA	KARINA
c.c.	14011084	PEÑUELA	DEVIA	JOSE	YAMID
c.c.	28637394	PORTELA	HUERTAS	RUBY	LILIANA
c.c.	28684627	PULIDO	RINCON	MERLY	
c.c.	1010007799	RAMIREZ	CERQUERA	ANDREA	YULIETH



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

c.c.	1106783208	RAMIREZ	MAPPE	FABIAN	ANDRES
c.c.	65828453	REINOSO	AGUIAR	DIANA	
c.c.	28682997	REINOSO	MENDEZ	NORMA	
c.c.	5885688	ROA	BARRERA	JAVIER	
c.c.	93448193	ROA	GUILOMBO	JOSE	LUIS
c.c.	1088351127	RODRIGUEZ	FLOREZ	SILVANA	ANDREA
c.c.	1106770700	RODRIGUEZ	MENDEZ	EDGAR	
c.c.	1106770367	RODRIGUEZ	MORA	LEIDY	MARCELA
c.c.	28687333	SALAZAR	PEÑA	MAVEL	
c.c.	65830903	SALGADO	LOZANO	CLAUDIA	PATRICIA
c.c.	63498932	SANABRIA		ELIZABETH	
c.c.	28685217	SANMIGUEL	AGUIAR	FLOR	BIVIANA
c.c.	1110593585	SANTOFIMIO	PALACIO	NICOLAS	
c.c.	28686042	SIERRA	RODRIGUEZ	ESTHER	JULIA
c.c.	1105334403	SUAREZ	PADILLA	YENNY	PAOLA
c.c.	65829607	TRUJILLO	GALVIS	MARIA	ISABEL
c.c.	1110580178	VALENCIA	SANABRIA	MARIA	VICTORIA
c.c.	28686550	VAQUIRO	OLAYA	LUDIVIA	
c.c.	1002201903	PEARSON	ARRIETA	ANGELY	CAROLINA
c.c.	1043850844	POLO	GONZALEZ	SYLVIA	JOSE

c.c.	1130609774	ACOSTA	MUÑOZ	MARY	ESTER
c.c.	28929696	AGUIAR	CASTILLA	CARMEN	ELENA
c.c.	65827524	AGUILAR	SALAZAR	LUZ	DARY
c.c.	1106777229	AGUIRRE	DIAZ	MONICA	MILENA
c.c.	1106769453	ALAPE	MORENO	OFIR	
c.c.	65702129	ALFONSO	BARRAGAN	MARIBEL	
c.c.	1049636632	ALVARADO	AGUILAR	NIDIA	PAOLA
c.c.	1106787825	ALVAREZ	GONZALEZ	EDITH	ZULENA
c.c.	1110443325	ALVIS	DUCUARA	LILIANA	MAYERLY
c.c.	65830308	ARAOS	BEDOYA	FRANCENID	
c.c.	55246362	ARRIETA	GARCIA	KAREN	MARGARITA
c.c.	28688627	AULLON	MURILLO	LUZ	ALEYDA
c.c.	1232394287	BARRAGAN	LUNA	LINA	MILENA
c.c.	1005852684	BASANTE	RAMIREZ	DAHIANA	MIRLEDY
c.c.	28685052	BEDOYA		MARIA	SULAY
c.c.	1005854519	BELTRAN	LOZANO	LISETTE	YARITZA
c.c.	1015993677	BERMUDEZ	VANEGAS	HEIDER	
c.c.	1111332419	BERMUDEZ	VANEGAS	VIVIAN	NAYELLI
c.c.	28689288	BOCANEGRA	ALVAREZ	FLOR	MIREYA



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

c.c.	1007818098	BONILLA	TORRES	YUREIDY	NATALIA
c.c.	1007288091	BORBON	CHAPARRO	SILVIA	TATIANA
c.c.	1106776214	BRAVO	NAVARRO	LUZ	ENID
c.c.	1005851513	CAICEDO	LEYTON	MARIA	CAMILA
c.c.	1007818549	CAICEDO	SAAVEDRA	DISNEY	
c.c.	1094276113	CALDERON	BASTO	DEXY	ROCIO
c.c.	52235572	CAMARGO	CHAVES	PAULA	ANDREA
c.c.	28686856	CAMPOS	ARCIA	AMPARO	
c.c.	1106780616	CAMPOS	ARIAS	CAMILO	ANDRES
c.c.	65828839	CAMPOS	OTALVARO	ALBA	DISNEY
c.c.	1110447982	CARDENAS	CARDENAS	JHONY	PAULO EMILIO
c.c.	5826969	CARDENAS	GARCIA	JUAN	CARLOS
c.c.	14012543	CARDENAS	VELASQUEZ	YEINSON	JAVIER
c.c.	38015363	CARDOZO	RODRIGUEZ	MARY	
c.c.	28688484	CASAS	LOZANO	SANDRA	LORENA
c.c.	1007288647	CASTAÑEDA	MOLINA	LEIDY	TATIANA
c.c.	93448350	CASTILLO	RINCON	JORGE	ARIEL
c.c.	65830543	CASTRO	ORTIZ	ADRIANA	MILENA
c.c.	1110571765	CAÑAS	OCAMPO	MAIRA	ALEJANDRA
c.c.	28613253	CESPEDES	MOLANO	BLANCA	INES
c.c.	52816996	CHIQUIZA	GOMEZ	INGRID	CAROLINA
c.c.	53070726	COLLAZOS	OLAYA	CARMEN	ANDREA
c.c.	1106784031	CRIOLLO	CAJAMARCA	ANGELICA	PAOLA
c.c.	1193145512	CRUZ	JIMENEZ	MARIA	ANGELICA
c.c.	93450686	CULMA	ALDANA	JHON	FREDY
c.c.	1110462321	CULMA	VANEGAS	YURI	KATHERINE
c.c.	65829392	DELGADO	YATE	SILVIA	
c.c.	1007289562	DEVIA	RINCON	LEIVETH	SAIR
c.c.	65750899	DEVIA	VARGAS	BLANCA	FLOR
c.c.	65827724	DIAZ	CAMPOS	DIANA	MARCELA
c.c.	1106774561	DIAZ	CASTRO	JULIET	STEFANIE
c.c.	1106775796	DIAZ	OSORIO	INGRETH	GICELA
c.c.	1106775395	DOMINGUEZ	AUDOR	LEYDI	MARIE CLARIE
c.c.	1106782798	DONOSO	CULMA	YENY	ALEJANDRA
c.c.	1018433734	DURAN	MORENO	ERIKA	JOHANNA
c.c.	65827441	ESPINOSA	MONTILLA	NIDIA	MALIOLY
c.c.	93449041	FLOREZ	FORERO	OSCAR	RODRIGO
c.c.	1106789630	GAITAN	CASTILLA	LUISA	FERNANDA
c.c.	52185395	GAITAN	RIOS	CLAUDIA	PATRICIA
c.c.	1018440852	GALINDO	CUTIVA	JEIMI	ALEXANDRA



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

c.c.	65831807	GALINDO	MENDEZ	MAGDA	CATALINA
c.c.	1128430876	GAMBOA	VARGAS	MAYERLI	
c.c.	28688348	GARCIA	ACUÑA	HENEY	
c.c.	1006156991	GARCIA	CANO	MARIA	DE LOS ANGELES
c.c.	1106775906	GARCIA	CARDENAS	LEANDRO	
c.c.	1105686734	GARCIA	CONDE	ERIKA	LORENA
c.c.	1106768002	GOMEZ	RODRIGUEZ	YULIETH	ANDREA
c.c.	65827678	GONZALEZ	FLOREZ	DINORA	
c.c.	40051185	GONZALEZ	GONZALEZ	DERLY	YANETH
c.c.	1022423162	GONZALEZ	RODRIGUEZ	DANIELA	
c.c.	65827859	GRACIA	ZARABANDA	XIMENA	ALEXANDRA
c.c.	65830141	GRANOBLES	LEYTON	YENNY	CONSTANZA
c.c.	1106787878	GUARNIZO	LATORRE	YINI	KATHERINE
c.c.	93451463	GUARNIZO	RAMIREZ	RIGOBERTO	
c.c.	65697290	GUARNIZO	RODRIGUEZ	GABY	ASTRID
c.c.	36292110	GUTIERREZ	HERNANDEZ	LEIDY	DIANA
c.c.	1106788075	GUTIERREZ	PEREZ	BRANDON	LEANDRO
c.c.	1106780337	GUZMAN	MENDEZ	LINA	MARCELA
c.c.	38015835	GUZMAN	MENDOZA	JULIETH	VIVIANA
c.c.	1106768429	HENAO	RAMOS	LISETH	VALENTINA
c.c.	1111042257	HERNANDEZ	GUTIERREZ	LAURA	MARIA
c.c.	28685222	HERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA	MERCEDES
c.c.	1121832560	HINCAPIE	MELO	MARIA	ELISABETH
c.c.	1018442934	HUERTAS	CALDERON	ANDRES	YESID
c.c.	1106774917	HURTADO	ACUÑA	EDNA	ROCIO
c.c.	38142081	IBARRA	BECERRA	ADRIANA	MILADY
c.c.	52077716	ISAZA	CASTILLO	LUZ	ONEIDA
c.c.	1110574845	JARAMILLO	ROMERO	WILMER	ERNESTO
c.c.	1106788101	JIMENEZ	ZUÑIGA	HEYNER	DAVID
c.c.	28689026	LEYTON	QUITORA	AURORA	DEL CARMEN
c.c.	1106781378	LEYTON	SANTAMARIA	LINA	MARIA
c.c.	1082129232	LOSADA	JIMENEZ	KAREN	LIZETH
c.c.	1106779139	LOZANO	CADENA	FLOR	KATHERINE
c.c.	1106774385	LOZANO	CADENA	MONICA	MARCELA
c.c.	65827519	LOZANO	FORERO	OLGA	LUCIA
c.c.	1005850345	LOZANO	MOHETE	YERIN	DAYNITH
c.c.	1111042000	MARIN	CUBILLOS	VANESSA	VALENTINA
c.c.	1111340246	MARTINEZ	GUERRERO	JOHN	FREDY
c.c.	28686692	MARTINEZ	PALMA	MARTHA	ESPERANZA



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

c.c.	38016004	MASMELA	BEDOYA	YANETH	ALCIRA
c.c.	1005854297	MEDINA	MENDEZ	KELY	YANINE
c.c.	53099912	MEDINA	MORENO	ELIANA	JULIETH
c.c.	1106774214	MENDEZ	BALLEN	YINA	MARCELA
c.c.	1106769177	MENDEZ	GRACIA	NICOLAS	FELIPE
c.c.	1106773563	MENDEZ	MENDEZ	MONICA	MARCELA
c.c.	1111334109	MENDEZ	OLIVEROS	YADIRA	
c.c.	65831734	MENDEZ	QUINTERO	ADRIANA	PIEDAD
c.c.	66783577	MENDEZ	RAYO	FLOR	ALBA
c.c.	1109490026	MENDEZ	ROMERO	LUZ	ESTHER
c.c.	1106780262	MENDOZA	GUZMAN	DIANA	PIEDAD
c.c.	38015245	MOHETE	MONTAÑO	MACDY	YARIB
c.c.	85155639	MOLANO	TIQUE	JUAN	GUSTAVO
c.c.	38015906	MOLINA	RIÑO	GEORGINA	
c.c.	60349393	MORENO	RANGEL	LUZ	ESTELLA
c.c.	1107074612	NAVARRO	DUCUARA	JEFRY	
c.c.	1106790041	NIETO	PULIDO	MARIA	CAMILA
c.c.	93481171	NOVOA	NAVARRO	LUIS	HERNANDO
c.c.	1106784758	ORTIZ	LEAL	EYLIN	KATERINE
c.c.	1106786173	ORTIZ	MORA	NATALIA	ISABEL
c.c.	1005851579	ORTIZ	OLIVEROS	RONALD	STIC
c.c.	1106786094	ORTIZ	SIERRA	OSCAR	ANDRES
c.c.	1106770327	OSPINA	HURTADO	JILLY	MARCELA
c.c.	1007287905	OTAVO	LOPEZ	ANYELA	DAHIANA
c.c.	28687941	OTAVO	PEÑUELA	DORA	LILIA
c.c.	1106782634	OYOLA	VEGA	LILIANA	
c.c.	1033783522	PAEZ	HERNANDEZ	ASTRID	CAROLINA
c.c.	1106777683	PAEZ	MEDINA	SIRLEN	ALEXANDRA
c.c.	1117975322	PALOMINO	PERALTA	CRISTIAN	MAURICIO
c.c.	1111337521	PALOMINO	RODRIGUEZ	LORENA	LIZETH
c.c.	1007289152	PALOMINO	SALAZAR	KEVIN	ANDRES
c.c.	1110472274	PALOMINO	VAQUIRO	OMAIRA	MARIA
c.c.	1106776905	PARRA	CARDENAS	LUISA	FERNANDA
c.c.	33367415	PARRA	POVEDA	LEIDY	LILIANA
c.c.	1106788010	PATIÑO	OTAVO	LISETH	FERNANDA
c.c.	1020790983	PEDRAZA	NAVARRO	TATIANA	LUCIA
c.c.	65830857	PERALTA	LEAL	LINA	MARGARITA
c.c.	1024584032	PEREZ	CARDONA	LEIDY	TATIANA
c.c.	28689402	PEREZ	LUGO	MAIDA	FARITH
c.c.	1007287992	PEREZ	RIVERA	JEAN	CARLOS



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

c.c.	49662106	PINEDA	CONTRERAS	YENITH	
c.c.	14279315	PINTO	SANCHEZ	JORGE	ELIECER
c.c.	65827450	PORTELA	MENDEZ	NORMA	MISNED
c.c.	1106769857	PRADA	PRADA	MARISOL	
c.c.	1106786702	PRIETO	BELTRAN	FLOR	STEPHENYE
c.c.	1007870020	QUINTERO		MARIA	YESENIA
c.c.	1005853675	QUINTERO	RAYO	ELIANA	YULIETH
c.c.	38204399	QUIROGA	FORERO	MAIRA	ROSMIRA
c.c.	1094274803	RADA	GUTIERREZ	DANIELA	
c.c.	1012414330	RADA	LOZADA	INGRI	YUSELY
c.c.	65828979	RAMIREZ		DIANA	MILENA
c.c.	38212362	RAMIREZ	OLAYA	GLORIA	PATRICIA
c.c.	53093554	RAMIREZ	QUIMBAYO	MARIA	ANGELICA
c.c.	1088289138	RAMIREZ	VERA	VANESSA	
c.c.	1106770592	RAMOS	HERNANDEZ	PAULA	ANDREA
c.c.	1010210986	RAYO	MOSQUERA	WENDI	ALEXANDRA
c.c.	53105355	RAYO	QUINTERO	LUZ	EDENY
c.c.	1010022359	REINOSO	QUIÑONES	YERLISA	SHIRLEY
c.c.	1106769931	RIÑO	CAMPOS	CLAUDIA	XIMENA
c.c.	1106782654	RINCON	PRADA	LILIANA	
c.c.	1192804526	RINCON	RINCON	DEYBY	YULIANA
c.c.	1105870054	RIOS	VILLANUEVA	NIDYA	MARCELA
c.c.	51983878	RODRIGUEZ	AVENDAÑO	MONICA	YANET
c.c.	28551960	RODRIGUEZ	CASTELLANOS	JENNIFER	BIBIANA
c.c.	65831586	RODRIGUEZ	ESPINOSA	NOHORA	LILIANA
c.c.	65831786	RODRIGUEZ	MORA	YINETH	ESPERANZA
c.c.	1106778971	RODRIGUEZ	SANCHEZ	YENNY	SULED
c.c.	1110499557	RODRIGUEZ	VILLA	JUDITH	CATALINA
c.c.	1005852966	ROMERO	GUZMAN	NATALIA	LISETH
c.c.	1106788213	ROMERO	MILLAN	DIEGO	FERNANDO
c.c.	65831888	ROMERO	REINOSO	VIVIANA	ANDREA
c.c.	1007290393	SAAVEDRA	ROMERO	NEIDY	ANDREA
c.c.	1106777931	SABOGAL	ROJAS	LEONARDO	FABIO
c.c.	38016005	SALCEDO	MATOMA	IVON	MARITZA
c.c.	65831637	SANABRIA	JIMENEZ	YAMILE	
c.c.	1104934493	SANABRIA	REINOSO	JHONNY	ALEXANDER
c.c.	1003952787	SANCHEZ	GONZALEZ	LAURA	VALENTINA
c.c.	65632867	SANCHEZ	MARTINEZ	CAROLINA	
c.c.	14012550	SANCHEZ	ORDOÑEZ	EDINSON	CAMILO
c.c.	1019039333	SANDOVAL	CRUZ	LISETH	ANDREA



VIGILADO

Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

c.c.	1106775076	SANDOVAL	LEAL	JAIRO	ALFONSO
c.c.	1006157694	SEGURA	CORRALES	RUDY	FERNANDA
c.c.	1106782890	SOGAMOSO	ORTIZ	LUISA	FERNANDA
c.c.	1106770270	SUAREZ	VARGAS	LIZETH	SOFIA
c.c.	1007288716	TAPIERO		MARIAN	DAHIANA
c.c.	1022954961	TAPIERO	ROMERO	CLARENA	ALEXANDRA
c.c.	1106787850	TIQUE	REYES	LUISA	FERNANDA
c.c.	38015632	TORRES	OTAVO	DARLY	YISENIA
c.c.	65809286	TRIANA	CARVAJAL	NIYIRED	
c.c.	65828036	URBANO	JOVEN	VIANEY	
c.c.	1110444991	VALDERRAMA	BONILLA	EDWIN	ANDRES
c.c.	1106789849	VALENCIA	DIAZ	TATIANA	PAOLA
c.c.	1006290287	VALENCIA	ROA	YESLI	DAIANA
c.c.	1006159864	VALLEJO	ORTIZ	YOBAN	SEBASTIAN
c.c.	28688051	VAQUIRO	OLAYA	LUZ	ARGENY
c.c.	65830031	VARGAS	BEDOYA	ANDREA	CAROLINA
c.c.	14010734	VEGA	CULMA	GUSTAVO	ADOLFO
c.c.	38203336	VEGA	DIAZ	NUBIA	
c.c.	1106774249	VEGA	SANCHEZ	BRIYITH	MAYERLY
c.c.	1000218123	VERJAN	OLAYA	CATALINA	
c.c.	65830237	VILLABON	VERA	VANESSA	VIVIANA
c.c.	1110572015	YARA	QUINTERO	LUISA	FERNANDA
c.c.	14013602	YATE	BAQUERO	PABLO	GIOVANNY
c.c.	1014248122	YATE	IBARRA	MARIA	FERNANDA
c.c.	65828014	YEPES	CORTES	LIV	MINELLY
c.c.	1005851903	YOSSA	CERQUERA	JOSE	RICARDO
c.c.	65828282	YOSSA	GONZALEZ	MAGDA	LORENA
c.c.	18394617	ZAPATA	GUZMAN	PEDRO	JULIO
c.c.	1192807040	ZUÑIGA	ANDRADE	LAURA	VALERIA
c.c.	14136577	TAPIAS	HERNANDEZ	FABIAN	MAURICIO
c.c.	93450435	MIRANDA	GONZALEZ	ALDER	
c.c.	1110490632	MONTOYA	RODRIGUEZ	ANDRES	FELIPE

3). Para la entrega de cada estímulo e incentivo, el contratista debe requerir el documento de identidad al funcionario.

4). El plan de incentivos concedidos a los funcionarios, se realizarán como reconocimiento en especie, es decir, de carácter no pecuniarios, motivo por el cual se relaciona de manera general el siguiente listado de grupos:



NÚMERO	NOMBRE
1	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
2	ARTÍCULOS USO PERSONAL
3	PRODUCTOS DE ASEO
4	ALIMENTOS
5	BEBIDAS
6	CEREALES Y PRODUCTOS DE PANADERÍA.
7	BOMBILLERÍA
8	LÁCTEOS, CARNES Y HUEVOS.
9	BLANQUEADORES
10	AMBIENTADORES
11	COSMÉTICOS
12	DULCES Y CONFITES
13	ELEMENTOS DE ASEO HOGAR
14	VELAS
15	ENLATADOS
16	GRANOS
17	GALLETERÍA
18	HARINAS Y AVENAS
19	MARGARINAS
20	PRODUCTOS DESECHABLES
21	PRODUCTOS DE AFEITAR
22	REPUESTO ARTÍCULO PARA EL HOGAR
23	PRODUCTOS SALUD ORAL
24	PRODUCTOS ASEO ORAL
25	PRODUCTOS DIETÉTICOS
26	REPOSTERÍA
27	DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA CANASTA FAMILIAR COLOMBIANA.

Nota: El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.

- 5). Cumplir con las características requeridas para este tipo de contratos.
- 6). Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla.
- 7). Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización efectiva de este.
- 8). Garantizar la efectividad del servicio contratado y responder por el mismo.
- 9). El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta



presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

10). El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

11). El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E. Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución.

12). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.

13). El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados.

14). Asumir completamente los servicios contratados que se requieran para la prestación y utilización de estos.

15). Las demás obligaciones que emanen del contrato y que sean necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E.”.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN: veintisiete (27) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Chaparral Tolima.

FORMA DE PAGO: El valor destinado para este acto contractual es de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$76.100.142) PESOS**. Se realizará un Único pago previo informe emitido por parte de la supervisión, presentación de planilla con las respectivas firmas de recibido por parte de los funcionarios y una vez efectuada la



emisión de factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos y cumplimiento con el sistema de seguridad social (salud, riesgos y laborales).

En ese sentido y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el desarrollo de programas de estímulos, incentivos y reconocimientos en el marco del Plan institucional de bienestar social e incentivos institucionales de la E.S.E., es importante mencionar que dichos reconocimientos se brindarán al personal de planta y supernumerarios **de conformidad con lo establecido por el comité de Bienestar e Incentivos de la entidad** y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: Régimen Especial – Contratación Directa (Estatuto de Contratación) según artículo 32 y capítulo II Trámites de las invitaciones, Contratación Directa, literal A por cuantía: cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor o igual a 200 S.M.L.M.V del manual de contratación del Hospital.

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Justificación: Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Fundamentos Jurídicos: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209



y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, experiencia y presentación del portafolio de productos de la canasta familiar como factores de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar, actividades relacionadas con el objeto contractual.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El Contratista se comprometerá para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a quedar sin vigencia en el transcurso de la contratación.



Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.



COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente